



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ANA ISABEL CARO FREILE contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. Radicado único No. 08-001- 31-05-008-2020-00058-01 y **RADICADO INTERNO 69.379**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

FALLA:

1° ADICIONAR el numeral 2 de la sentencia de fecha 4 de marzo de 2021 proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla al interior del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora ANA ISABEL CARO FREILE contra PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, el cual quedará así:

“SEGUNDO: ORDENAR a PORVENIR S.A., realizar la devolución ante Colpensiones, como administradora del régimen de prima media con prestación definida, de todos los valores, debidamente indexados, que hubiere recibido con motivo de la vinculación de la demandante ANA ISABEL CARO FREILE, con sus respectivos rendimientos financieros, sin descontar suma alguna por comisiones y aportes al fondo de pensión mínima que se hubieren realizado por la AFP. Para lo cual se le concede a la entidad un término de 20 días a partir de la ejecutoria de esta decisión.”

2° CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.

3° COSTAS a cargo de las demandadas.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.-

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

FDCB

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia